

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

62

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 2025-0219, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, por el que se aprueba la convocatoria 2025 de ayudas dirigidas al apoyo educativo (libros de texto, material escolar y gastos de cooperativa) y comedor escolar durante el curso 2025-2026 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

BDNS (Identif.): 853294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853294>).

Primero. *Requisitos de los beneficiarios:*

- a) Estar empadronado y residir en los municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
- b) El/la alumno/a deberá estar matriculado en un centro público de la Comunidad de Madrid en una de las etapas educativas recogidas en la presente convocatoria.
- c) La renta per cápita familiar no podrá superar los 6.000 euros anuales. A estos efectos ha de entenderse que en el ejercicio 2025 se opera con la declaración del IRPF del ejercicio 2024.
- d) En caso de repetir curso, acreditar las circunstancias que impliquen el cambio de libros de texto.
- e) Acreditar cualquiera de las circunstancias por las que se otorga puntuación.

Segundo. *Objeto.*—Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria tienen por objeto:

1. La concesión de ayudas dirigidas al apoyo educativo con el fin de facilitar la integración escolar de los niños y niñas en situaciones más vulnerables en los centros públicos en los siguientes ciclos/etapas:

- Primer y segundo ciclo de Educación infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Educación Especial.

2. La concesión de ayudas dirigidas a procurar una alimentación saludable con el fin de facilitar la integración escolar de los niños y niñas en situaciones más vulnerables en los centros públicos en los siguientes ciclos/etapas:

- Primer y segundo ciclo de Educación infantil.
- Educación Primaria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 239, de fecha 2 de octubre de 2020.

Cuarto. *Cuántía.*—El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para los ejercicios 2025-26 asciende a un máximo de 128.719,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 (Ayudas comedor y libros) del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el 1 hasta el 12 de septiembre de 2025.

Mejorada del Campo, a 26 de agosto de 2025.—La presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, Juana Iris Álvarez Ruiz.

(03/13.736/25)

